## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Radicación: 500013105001 2013 00690 01

Ref. Ordinario Laboral promovido por GUILLERMO POLANCO CORTEZ, en contra de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO "EAAV" S.A., ESP.

Villavicencio, nueve (09) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Mediante memorial visible a folio 12 C.2, presentado por la doctora YOLIMA PEDREROS CÁRDENAS, **renunció al poder** que le fue otorgado por la demandada EAAV S.A., ESP, para la representación de dicha entidad en este proceso,

Adjuntó la comunicación visible a folios 13 y 14 C.2, , en donde enteró a la EAAV S.A., ESP, de su renuncia, conforme a las precisiónes del articulo 76 del C.G.P.

De otro lado, el doctor FRANCISCO JACOBO MATUS DÍAZ, representante legal de la EAAV S.A., ESP confirió poder especial amplio y suficiente a la doctora ZURELLA ROJAS MOLINA, para que actúe como apoderada judicial de dicha empresa en el proceso de la referencia, mediante memorial visible a folios 28 y 29 C.2; tanto poderdante como apoderado presentaron personalmente los memoriales anexos.

En razón a lo indicado se aceptará la renuncia presentada por la apoderada judicial de la entidad demandada y se reconocerá personería para actuar a la nueva apoderada judicial de la EAAV S.A., ESP de conformidad con los memoriales allegados.

Adicionalmente se fijara fecha para que tenga lugar la audiencia en la cual se decidirá el recurso de apelación interpuesto por el demandante, contra la sentencia de fecha 03 de septiembre de 2014, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio (Meta).

En consecuencia, se

## **RESUELVE:**

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia al poder conferido por la demandada EAAV S.A., ESP, presentada por la doctora YOLIMA PEDREROS CÁRDENAS (folios 12 a 14 C.2).

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar en este proceso como apoderada judicial de la demandada EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO EAAV S.A., ESP, a la doctora ZURELLA ROJAS MOLINA, en los términos del poder conferido y allegado (folios 28 y 29 C.2).

TERCERO. FÍJASE el día martes quince (15) de noviembre de 2016, a la hora de las dos de la tarde (2.00pm.), para que tenga lugar la audiencia en la cual se decidirá el recurso de apelación interpuesto por el demandante, contra la sentencia de fecha 03 de septiembre de 2014, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio (Meta).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DELFINA FORERO MEJÍA

Magistrada